



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(748)**

28 de Septiembre de 2009

Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial, por cumplimiento de un fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra (Santander)

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 518 del 14 de noviembre de 2008 “Por la cual se preseleccionan dos mil seiscientos ochenta y cuatro (2.684) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial”, la cual fue publicada en el diario oficial No. 47.197 el día 08 de diciembre de 2008.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, en virtud de la transitoriedad establecida en el Decreto 2190 de 2009, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones Nos 869 y 2195 de 2008.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 11 de 2007 y 557 de 2008, los cuales tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los “(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda.”

Que el señor Wilson Sánchez Delgadillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.253.159 interpuso Acción de Tutela en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra (Santander) por cuanto presentó oportunamente la documentación para demostrar el cierre financiero en los términos establecidos en las Resoluciones Nos. 518, 562 y 596 de 2008 y la Caja de Compensación Familiar CAJASAN no realizó la respectiva grabación en la página web.

Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial por cumplimiento de un fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra (Santander)

Que la Caja de Compensación Familiar CAJASAN, mediante comunicación de fecha 21 de agosto de 2009, suscrita por el Gerente UEN Vivienda, Dr. Carlos Martín Díaz Prada, informa a FONVIVIENDA en relación con la preselección del hogar que encabeza el señor Wilson Sánchez Delgadillo, lo siguiente: *“luego de efectuada una revisión, se pudo detectar que por error involuntario, no se realizó captura en el software de FONVIVIENDA que permitiera evidenciar en medio magnético el cierre financiero de este postulante. Por lo anterior, me permito reiterar que el señor Wilson Sánchez Delgadillo, efectivamente efectuó presentación ante esa Caja de Compensación de los documentos necesarios para el cierre financiero”*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en cumplimiento del fallo de tutela, habilitó la página web los días 22 y 23 de septiembre de 2009 para que la Caja de Compensación Familiar CAJASAN efectuara la grabación del cierre financiero del hogar encabezado por el señor Wilson Sánchez Delgadillo.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 – I3 – 113101 del 25 de Septiembre de 2009, manifestó que el *“ proceso de asignación para la Bolsa Esfuerzo Territorial Tutela Wilson Sánchez Delgadillo CC 7253159, se realizó de acuerdo a la información contenida a la fecha en la base de datos de subsidios, a las especificaciones dadas por el Area de Subsidios, a la información suministrada por el área y a los correos cruzados durante el proceso y que se relacionan con el Grupo de Sistemas. De igual manera al proceso se le realizó control de calidad y en el área de Sistemas reposa en medio magnético toda la información relacionada con dicho tema. El resultado del proceso es de 1 hogar asignado por un valor de \$10.153.000,00.*

Que la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, remitió la certificación de cierre financiero expedida por la Auditora Interna de la Caja de Compensación Familiar CAJASAN, de fecha 23 de septiembre de 2009, en la que consta que el hogar del señor Wilson Sánchez Delgadillo cumplió con los documentos y requisitos exigidos para el cierre financiero.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de diez millones ciento cincuenta y tres mil pesos m/cte (\$10.153.000,00) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 532 de fecha Septiembre 25 de 2009 por valor de (\$10.153.000,00), correspondiente a la vigencia fiscal 2009, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda urbana, correspondiente a los recursos de la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial, en cumplimiento de un fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra (Santander) al hogar que se relaciona a continuación:

SANTANDER					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VR. SUBSIDIO
1	CIMITARRA	7.253.159	WILSON SANCHEZ DELGADILLO	URBANIZACION LA ESPERANZA BELLO HORIZONTE	\$10.153.000,00

Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial por cumplimiento de un fallo de tutela proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra (Santander)

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al hogar mencionado en el artículo 1º de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días de septiembre de 2009

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Jorge Serna Botero